

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE COORDINACION DE OPERACIONES  
JIJM/RSF

SECCIÓN 1ª N° 2167

LAS CONDES, **19 ENE 2024**

SECCION 2da. 433

LAS CONDES, **22 ENE 2024**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4209 del 15 de diciembre de 2023, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2024; el acuerdo N°272 / 2023 de 1164ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de diciembre de 2023; el Informe de Imputación N° 001047 de fecha 03 de enero de 2024; el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 3056 de fecha 31 de agosto de 2022; el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de las Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de enero de 2024; el Acuerdo N° 1071 de fecha 15 de noviembre de 2021 que designa Presidente de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, a doña Daniela Peñaloza Ramos, Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes; el Decreto 1325 de fecha 30 de Septiembre de 1967 que determina condición jurídica, organización y atribuciones de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina para administración de los préstamos, de conformidad a los dispuesto en la ley N° 16.627 que autoriza sean contratados; el proyecto de "Subvención directa Junta de Alcaldes 2024; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2484 de fecha 12 de julio de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** una subvención a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por la suma de **M\$ 3.497.000.-**

La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de enero de 2024.

3°. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para:

a) **M\$ 2.984.940** para gastos de operación y mantenimiento en general, contratación de personal, alimento, vestuario y seguros como beneficio al personal, seguros de responsabilidad civil y de vehículos, arriendo de vehículos, arriendo o compra de maquinaria, materiales para la reparación o equipamiento, combustibles, seguridad y otros necesarios para la mantención del Parque Araucano, Parque Juan Pablo II, sectores de San Carlos de Apoquindo y Quinchamalí, mantención rústica Cerro Calán y Apoquindo, del Convenio de Mantención de áreas verdes de la comuna de Las Condes. Pago de estudios básicos, consultorías y gastos administrativos para el desarrollo de materias propias del Parque Padre Hurtado.

b) **M\$ 362.060** para desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas, gastos de operación y consultorías en general asociadas a las iniciativas. Este monto se entregará en el caso de que el Municipio requiera realizar actividades de esta naturaleza en coordinación con la Junta de Alcaldes.

c) **M\$ 150.000** para gastos de operación en general, infraestructura, equipamiento, consultoría y gastos administrativos en terrenos de El Tabo.

- 4°. La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos entregados en subvención, cada dos meses y hasta el 30 de diciembre de 2024.
- 5°. Los recursos descritos en el numeral 3°, serán entregados de acuerdo con el siguiente flujo de cuotas:

| enero         | abril       | julio         |
|---------------|-------------|---------------|
| M\$ 1.167.000 | M\$ 967.940 | M\$ 1.000.000 |

- 6°. En todo caso, las cuotas podrán ser adelantadas, siempre y cuando la institución beneficiada haya rendido en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas Vigente.
- 7°. **PÁGASE**, la suma de M\$1.167.000.- a la institución mencionada en el numeral N°1 del presente correspondiente a la cuota del mes de enero.
- 8°. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y realícese la correspondiente transferencia a la institución mencionada en el numeral N°1 del presente Decreto, pagándose mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente N° 00-800-80689-01, del Banco Chile, a nombre de Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y la Reina, representada por don Rafael José Ortiz Correa, R.U.T. N° 13.832.429-k, enviando el comprobante de pago al correo electrónico [hfuentealba@juntadealcaldes.cl](mailto:hfuentealba@juntadealcaldes.cl).
- 9°. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 ÍTEM : 03 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS  
 ASIGNACIÓN : 099 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS  
 ASIG. INTERNA : 001 JUNTA DE ALCALDES  
 CONTRACUENTA: 1210603007  
 VALOR : \$ 2.984.940.000  
 PROGRAMAS : \$ 2.984.940.000 DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ASIGNACIÓN : 099 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS  
 ASIG. INTERNA : 001 JUNTA DE ALCALDES  
 CONTRACUENTA: 1210603007  
 VALOR : \$362.060.000  
 PROGRAMAS : \$362.060.000 PROGRAMAS CULTURALES

ASIGNACIÓN : 099 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS  
 ASIG. INTERNA : 001 JUNTA DE ALCALDES  
 CONTRACUENTA: 1210603007  
 VALOR : \$ 150.000.000  
 PROGRAMAS : \$ 150.000.000 DIRECCIÓN DE OPERACIONES

- 10°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".

- 11°. El presente Decreto será notificado a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.